



**FOLIO N° 134**

ACTA N° 6 - SESIÓN ORDINARIA. En la ciudad de Villa Allende, el día 06 de Abril de 2020, siendo las 17:15 horas, se reúnen de manera virtual mediante la modalidad de videoconferencias, los Sres. Concejales Machmar Paula, Villa Mariano Andrés, Banegas Marta Liliana, Loza Julio Antonio, Vázquez Juan Cruz, Gómez Martín Miguel, Alcorta María Angélica y Deon Lucía, bajo la presidencia de la Sra. María Teresa Riu Cazaux de Velez. Toma la palabra la Sra. Presidente e informa sobre los asuntos ingresados 1) DECRETO PRESENTADO POR EL DEM-EXP 14/20 - FECHA 03/04/2020. Ref.: Reducción sueldo planta política. Pide la palabra la Concejala Banegas y solicita que pase a Conocimiento y Archivo. Se pone a consideración de los Concejales la moción que pase a Conocimiento y Archivo y se aprueba por unanimidad. 2) DECRETO PRESENTADO POR EL DEM- EXP 15/20 -FECHA 03/04/2020. Ref.: Prorrogando aislamiento social, preventivo y obligatoria hasta el día 13/04/2020. Pide la palabra el Concejala Villa y solicita que pase a Conocimiento y Archivo. Se pone a consideración de los Concejales la moción que pase a Conocimiento y Archivo y se aprueba por unanimidad. 3) RESOLUCIÓN REFERIDA A REDUCCIÓN DE DIETAS DE CONCEJALES CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA POR COVID -19. Pide la palabra el Concejala Villa y solicita que pase a la Orden del Día para ser Tratado sobre Tablas. Se pone a consideración de los Concejales la moción que pase a la Orden del Día para ser Tratado sobre Tablas y se aprueba por unanimidad. 4) PROYECTO DE ORDENANZA PRESENTADO POR EL DEM - EXP 13/20 DE FECHA 02/04/2020. Ref: Declarando la Emergencia, Económica, Financiera, Sanitaria, Administrativa y Social de la Municipalidad de Villa Allende. Pide la palabra la Concejala Banegas y solicita que pase a tratamiento sobre tablas. Se pone a consideración de los Concejales y se aprueba por unanimidad. Acto seguido la Sra. Presidente procede a leer el primer punto del Orden del Día: 1) APROBACIÓN DEL ACTA N ° 5 – SESIÓN ORDINARIA - FECHA 01/04/2020. Se



pone consideración de los Concejales y se aprueba por unanimidad. 2) RESOLUCIÓN REFERIDA A REDUCCIÓN DE DIETAS DE CONCEJALES CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA POR COVID -19. Se pone a consideración de los Concejales y queda aprobada por unanimidad. 3) PROYECTO DE ORDENANZA PRESENTADO POR EL DEM - EXP 13/20 DE FECHA 02/04/2020. Ref: Declarando la Emergencia, Económica, Financiera, Sanitaria, Administrativa y Social de la Municipalidad de Villa Allende. La Sra. presidente manifiesta que, respecto a esta Ordenanza, hay dictamen previo de Comisión. Pide la palabra la Concejal Alcorta y dice que quiere realizar una sugerencia respecto a los Art. n° 10 y n° 12. En el Art. n° 12, me parece que por 120 días y si no se llegara a ningún acuerdo salarial, debería ser por el término de 180 días que dura la emergencia. Pide la palabra el Concejal Vázquez y dice que apoya la moción de la Concejal Alcorta, cree que debería ser durante el tiempo que dure la emergencia, después tendrá que volver todo a la normalidad; inclusive, he tenido contacto con Julio Agostini, que es el tribuno del Bloque nuestro, y dijo que a él parecía bien, le parecía lógico que sea así. Indica la Presidente que se procederá a votar el Art. n° 12 en particular de acuerdo a lo que han manifestado los Concejales Vázquez y Alcorta. Pide la palabra el Concejal Gómez y dice que, a modo de revisión para la claridad de la votación, en Comisión hemos trabajado la modificación o agregado algunas frases en algunos artículos, simplemente, me gustaría que estemos de acuerdo a la hora de votar, de manera que tengamos claro cuáles serían las modificaciones y conste en actas. La Sra. Presidente repasa lo dispuesto en Comisión y dice que el Art. n°1 referido a la Declaración no tiene modificaciones. El Art. n°2, ámbito de aplicación, no tiene modificación. El Art. n° 3, donde dice plazo, la modificación que surgió es agregar al final del artículo que dice “la presente Ordenanza tendrá un plazo de vigencia de 180 (ciento ochenta) días contados a partir de su promulgación y podrá ser prorrogada por igual término por el Departamento Ejecutivo” agregando Ad Referéndum del Concejo Deliberante. El



### **FOLIO N° 135**

Art. n° 4, sin modificación. El Art. n° 5, sin modificación. El Art. n° 6, convenimos en una modificación que dice reasignaciones presupuestarias: facúltase al Departamento Ejecutivo a disponer las ampliaciones y las reestructuraciones presupuestarias vigentes, sin modificar el monto del presupuesto del año 2020; ese era el cambio del Art. n° 6. El Art. n° 7, sin modificación. El Art. n° 8, se realizó una salvedad y el artículo quedaría de la siguiente manera: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar medidas rápidas, eficientes y urgentes para garantizar la adecuada atención social y de servicios, encuadrada dentro del marco de la emergencia ordenada, a través de la adquisición mediante compra y contratación directa de bienes, servicios, equipamiento etc. que sean necesarios para atender la emergencia sin sujeción al régimen de compras y contrataciones, estando autorizado a prescindir en los casos urgentes y necesarios para la consecución del cumplimiento de los objetivos de la presente ordenanza, de la visación previa del Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Villa Allende. Y los Concejales agregamos: “mientras rija Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio”. Por lo tanto este artículo queda aprobado. El Art. n° 9 queda igual. El Art. n° 10 queda igual. El Atr. n° 11 queda igual. Pide la palabra la Concejala Alcorta y dice que le agregaría al artículo la frase “sin poner en riesgo a los empleados, en el caso de ser transferidos de un lugar a otro”; no es una moción, es una opinión. La Sra. Presidente manifiesta que no se votará en particular a menos que se ponga de manifiesto; contará en actas pero no será una moción. El Art. n° 12, tiene una moción en particular. El Art. n° 13 continúa igual. El Art. n° 14, 15, 16, 17, 18 y 19 continúan exactamente igual. Estando todos los Concejales de acuerdo, se procede a votar en general la Ordenanza Declarando la Emergencia, Económica, Financiera, Sanitaria, Administrativa y Social de la Municipalidad de Villa Allende. Se pone a consideración de los Concejales y queda aprobada por unanimidad de manera general. Acto seguido, se procede a



la votación del Art. n° 12 de manera particular. Tal artículo dice: “Suspender por el término de 120 (ciento veinte) días contados a partir de la publicación de la presente, toda negociación paritaria con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de la Ciudad de Villa Allende, salvo que el Departamento Ejecutivo Municipal entienda que se encuentra asegurado el cumplimiento de los objetivos de la presente Ordenanza”. Pide la palabra la Concejal Banegas y dice que mociona votar este artículo tal como está. Pide la palabra la Concejal Alcorta y dice que no coincide, el plazo debe ser de 180 días y no debe estar ajeno a la Ordenanza que estamos sancionando porque es discordante; además hoy, después de escuchar a la Concejal Banegas en la Radio Nexa, dieron a conocer de que, a partir de Marzo, los empleados tienen un aumento del 10%, o sea que, de regir los 180 días, estaría en concordancia con esta Ordenanza que estamos sancionando hoy. Pide la palabra la Concejal Deon y pregunta desde cuándo sería el aumento. La Concejal Alcorta responde que es a partir de Marzo. Pide la palabra la Concejal Banegas y dice que eso era algo ya acordado; que, a partir de Marzo había un aumento del 10%. Pide la palabra el Concejal Gómez y dice que, dada la circunstancia excepcional y que es una Ordenanza de emergencia, me parece lógico que cualquier negociación respecto a paritarias o a aumentos de los sueldos esté en función a una prioridad de esta situación de emergencia. Tanto la planta política como este Concejo y, entiendo, que el Tribunal de Cuentas, están reduciendo un 30% de sus honorarios solidarizándose comunitariamente con esta situación y me parecería un despropósito que antes de este plazo, o en una situación que no esté clara, se esté negociando o conversando un aumento. Me parece correcto que cualquier cosa se pueda trabajar, hacia atrás; si hay aumento y la situación mejora en los próximos meses. No me parece mal, como dice la Concejal Alcorta que el plazo acorde del Art. n° 12 con el Art. n° 3. Pide la palabra la Concejal Deon y dice que quiere dejar asegurado que, si se prolonga el estado de emergencia, sea 180 días, no más. La Sra. Presidente dice que hay 2 //



### **FOLIO N° 136**

mociones, una es que se vote el artículo tal cual está que prevé 120 días contados a partir de la publicación de la presente Ordenanza y, la otra moción, es de acuerdo al plazo de la emergencia de la Ordenanza que estamos aprobando hoy, de 180 días. Se procede a votar la primera moción que es aprobar el artículo tal cual está: suspender por el término de 120 días. Se pone a consideración de los Concejales quedando aprobado por mayoría tal cual está redactado el artículo en el Proyecto de Ordenanza que estamos tratando, con los votos positivos de los Concejales Vélez, Machmar, Villa, Banegas y Loza. Por lo cual, queda aprobada la Ordenanza en general por unanimidad y en particular, por mayoría, con respecto a este artículo. Pide la palabra el Concejel Gómez y dice que quiere agregar una frase para que conste en actas. El Art. n° 4 de la presente Ordenanza que estamos votando, dice que el Ejecutivo tiene la facultad de derogar esta emergencia, en el momento que considere que esto sea posible porque se han conseguido los objetivos. Ya dada la apertura, en el caso de ser posible, una renegociación paritaria, antes de cualquier plazo que el Art. n° 12 podría haber dicho. Quiero mencionar eso, porque esto tiene que ver una cuestión de si estamos de acuerdo en aumentar los sueldos de los empleados o no, sino que es una cuestión muy coyuntural de esta emergencia que ya estaba contemplada en los artículos anteriores. La Sra. Presidente dice que su observación constará en actas. No habiendo más temas por tratar se da por finalizada la sesión siendo las 17:35 hs.